

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1842 DE

0 1 AGO, 2014

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a traves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo continue vigente.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

"Por medio de la cual se hace un encargo"

0 1 AGO. 2014

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Técnic**o Operativo, Código 314, Grado 05 que se encuentra vacante.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 05**, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) **AMANDA LUCÍA CASTILLO SANDOVAL**, **SECRETARIO**, CÓDIGO 440, GRADO 08 cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Técnico** Operativo, Código 314, **Grado 05** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Secretario**, **Código 440**, **Grado 08**, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) **DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ**, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, **CÓDIGO 407**, **GRADO 04** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Secretario**, **Código 440**, **Grado 08** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) MARIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ MORALES, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01 cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 y en efecto es encaergada del mismo.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario AMANDA LUCÍA CASTILLO



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1842 DE

0 1 AGO. 2014

"Por medio de la cual se hace un encargo"

SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.904.880, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, hasta por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Secretario, Código 440, Grado 08,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario **DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.267.702, quien es titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO TERCERO: Encargar como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario MARIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.661.448, quien es titular del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

0 1 460 2014

DIEGO ARDILA MEDINA Contralor de Bogotá, D.C

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó; Maria Teresa Velandia Fernandez Directora Talento Humano